

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Relación que se cita

Mariana Paula Rímoli, con NIE X-9185508-K, y Andrés Muñoz, con NIE X-9468485-Y.

Valdemoro, a 9 de junio de 2009.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/10.102/09)

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
CIEMPOZUELOS-TITULCIA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.3 del Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de abril, se hace público el presupuesto general de esta entidad para 2009, que fue aprobado inicialmente por la Junta General de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2009, aprobándose definitivamente dicho presupuesto al no haberse presentado alegación alguna en el período de exposición pública, y publicándose el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2009

Resumen por capítulos. Previsión inicial

Capítulo	Denominación	Euros
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.692.830,09
III	Gastos financieros	522,50
Total gastos corrientes		1.693.352,59

Capítulo	Denominación	Euros
VI	Inversiones reales	449.295,20
Total gastos de capital		449.295,20
Total gastos (Cap. I-IX)		2.142.647,79

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009

Resumen por capítulos. Previsión inicial

Capítulo	Denominación	Euros
III	Tasas y otros ingresos	900.500,00
IV	Transferencias corrientes	1.092.352,59
V	Ingresos patrimoniales	500,00
Total ingresos corrientes		1.993.352,59
VII	Transferencias de capital	149.295,20
Total ingresos de capital		149.295,20
Total ingresos (Cap. I-IX)		2.142.647,79

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, como previene el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor del artículo 10.1.a) de la última de las leyes citadas, o cualquier otro que se estime procedente en defensa de sus derechos. La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la eficacia del acuerdo adoptado.

En Ciempozuelos, a 16 de septiembre de 2009.—La presidenta de la Mancomunidad Intermunicipal Ciempozuelos-Titulcia, María Ángeles Herrera García.

(03/30.167/09)